



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 579-2024-UNF/CO

Sullana, 30 de julio de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 093-2024-UNF-VAP/DGSA-UFC, de fecha 19 de junio de 2024; Oficio N° 534-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 21 de junio de 2024; Informe N° 2095-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 01 de julio de 2024; Informe N° 311-2024-UNF-OPP, de fecha 01 de julio de 2024; Oficio N° 1159-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024; Informe N° 0612-2024-UNF-OAJ, de fecha 22 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio N° 093-2024-UNF-VAP/DGSA-UFC, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Formación Continua de la UNF solicita al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la UNF la aprobación del plan de trabajo del Curso Taller "Inocuidad Alimentaria".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Oficio N° 534-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicita a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora la aprobación del Curso Taller "Inocuidad Alimentaria" programado y elaborado por la Unidad de Formación Continua de la UNF.



Que, a través del Informe N° 2095-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 01 de julio de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por la suma de s/ 3, 100.00 soles para la ejecución del acotado Plan.

Que, con Informe N° 311-2024-UNF-OPP, de fecha 01 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pasa el Informe N° 2095-2024-UNF-PCO-OPP-UP a la Vicepresidencia Académica de la UNF para conocimiento y continuidad de trámite correspondiente.



Que, con Oficio N° 1159-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024, la Vicepresidenta Académica de la UNF remite al Presidente de la Comisión Organizadora el acotado Plan de Trabajo del Curso Taller, solicitando su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0612-2024-UNF-OAJ, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: que es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo del Curso Taller denominado: "Inocuidad Alimentaria", presentado por la Unidad de Formación Continua de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 3

Que, con ACTA N° 059-2024-SO-CO, de fecha 25 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** Plan de Trabajo del Curso Taller denominado: "Inocuidad Alimentaria", presentado por los responsables Lic. Mariela Yovana Murguía Panta y Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera, de la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 059-2024-SO-CO, de fecha 25 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Plan de Trabajo del Curso Taller denominado: "Inocuidad Alimentaria", presentado por los responsables Lic. Mariela Yovana Murguía Panta y Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera, de la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Formación Continua de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Jorge Calles
SECRETARIO GENERAL

25
12



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Unidad de Formación Continua

Plan de Trabajo

CURSO TALLER: INOCUIDAD ALIMENTARIA

Miércoles, 19 de junio de 2024

Responsables:

Lic. Mariela Yovana Murguía Panta

Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera

Sullana – Perú





• **DATOS INFORMATIVOS:**

1. Denominación

Curso Taller: "Inocuidad alimentaria"

2. Institución:

Unidad de Formación Continua
Dirección de Gestión y Servicios Académicos
Vicepresidencia Académica
Universidad Nacional de Frontera



3. Organizadores:

- Lic. Mariela Yovana Murguía Panta
- Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera

4. Ponente:

Por Contratar – Presupuesto asignado a la Unidad de Formación Continua mediante recursos ordinarios por OFICIO MÚLTIPLE N° 02-2024-UNF-PCO-OPP.

5. Público objetivo

Egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNF.

Además, se admitirá la participación de estudiantes de pregrado de dicha escuela profesional a quienes se les brindará las facilidades correspondientes.

6. Lugar de desarrollo de la capacitación

Se usará los ambientes del campus universitario como aulas que alberguen mínimo a 40 egresados.

7. Programación:

Fecha de inicio: sábado, 05 de octubre de 2024.

Duración: 04 semanas

Semana 01:

- Alimentos y salud: enfermedades de transmisión alimentaria
- Inocuidad alimentaria
- Las buenas prácticas de manufactura
- Reglamento sectorial de inocuidad



Semana 02:

- Elaboración de POES
- Elaboración de plan de buenas prácticas de manufactura
- Otros programas prerrequisitos del HACCP

Semana 03:

- Plan HACCP los 7 principios y los 12 pasos de implementación.

Semana 04:

- Implementación de BRC

8. Horario:

- **Horas Síncronas:** 08:00 am – 01:00 pm (04 horas pedagógicas por semana)
Total, horas para la Certificación: 16 horas pedagógicas equivalentes a 1 crédito académico.



9. Inscripción:

A través de formulario online, se creará un link de inscripción desde el correo institucional de la Jefatura de la Unidad de Formación Continua, el mismo que estará a disposición de los egresados de forma GRATUITA.

I. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la educación superior se ha convertido en un componente clave que exige una revisión permanente del rol de los Estados frente al modelo educativo y a la supervisión de la calidad de las instituciones educativas. En el caso de los países de América Latina, desde la década de los noventa, hay una clara tendencia regional de que dicho rol estatal se concrete en el diseño de mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior¹.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), establece ocho (VIII) Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para asegurar la calidad de la educación en las universidades, siendo responsabilidad de esta Unidad el mantenimiento de la CBC VII "Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados", para lo cual se vienen ejecutando actividades con el objetivo de lograr este fin.

¹ PROCALIDAD – Educación Superior: Diseño de un sistema de seguimiento de egresados y una estrategia para la implementación de dicho sistema. SINEACE, p. 11, 2018.



Asimismo, considerando que nuestra institución se encuentra en proceso de acreditación de sus programas de estudio, debemos considerar lo establecido en el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria elaborado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el cual señala:

DIMENSIÓN 4: Resultados.

FACTOR 12: Verificación del perfil del egreso.

Estándar 33: Logro de Competencias. El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.

Estándar 34: Seguimiento a egresados y objetivos educacionales. El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos monitoreando su inserción laboral y el logro de los objetivos educacionales.

En ese sentido, es que la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Formación Continua, viene desarrollando mecanismos para favorecer la inserción laboral de los egresados de nuestra Casa Superior de Estudios y de esta manera contribuir al aseguramiento de la calidad de nuestra institución.

Por lo antes expuesto, se ha elaborado el presente plan de trabajo para el desarrollo de un Curso Taller cuyo tema específico a desarrollar se denomina "Inocuidad Alimentaria", dirigida a egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNF, con la finalidad de fortalecer sus competencias profesionales.

Los temas a desarrollar son: Alimentos y salud: enfermedades de transmisión alimentaria, inocuidad alimentaria, las buenas prácticas de manufactura, reglamento sectorial de inocuidad, elaboración de POES, elaboración de plan de buenas prácticas de manufactura, otros programas prerrequisitos del HACCP, plan HACCP los 7 principios y los 12 pasos de implementación e implementación de BRC.





II. OBJETIVOS:

1. Objetivo General:

Desarrollar el Curso Taller "Inocuidad Alimentaria", para fortalecer las competencias profesionales de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, para favorecer su inserción en el ámbito laboral.

2. Objetivos específicos:

- Entrenar al participante en la importancia de la Inocuidad Alimentaria y Buenas Prácticas de Manufactura.
- Entrenar en la elaboración de POES
- Entrenar al participante en la implementación del Plan HACCP
- Entrenar al participante en la implementación de BRC

III. METODOLOGÍA:

- Después de tener confirmada la aprobación del Curso Taller "Inocuidad Alimentaria", se procederá a hacer la difusión del evento en diferentes medios como Facebook, grupos de WhatsApp, correos, LinkedIn, etc.
- Se creará y publicará el link de inscripción desde el correo institucional de la Jefatura de la Unidad de Formación Continua, el mismo que estará a disposición de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- El desarrollo del curso taller se desarrollará de manera presencial en una de las aulas de la UNF
- Para la certificación a los asistentes se emitirá el certificado con un total de 16 horas del Curso Taller "Inocuidad Alimentaria".
- Se llenará el registro de asistencia al final de la sesión y sólo se entregará certificado a aquellos que cumplan con el 75% de asistencia y participación activa, los certificados serán firmados por las tres (3) autoridades de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, en el anverso y en el reverso, tendrá la firma del secretario general y el visto bueno (V.B) de la Unidad de Formación Continua.

A los ponentes, se les otorgará el certificado como ponentes.

A los organizadores, se les otorgará el certificado de organizador y asistente (siempre en cuando cumplan con la asistencia al evento).





IV. PROGRAMA ANALÍTICO:

Se tendrá preparado el programa solo para la apertura del curso taller de la siguiente manera:

HORA	ACTIVIDAD	MEDIO
09:00 a.m.	Ingreso de egresados	Presencial en aulas
09:05 a.m.	Presentación de ponente	
01:00 p.m.	Clausura.	

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Mes	JULIO				Octubre				Noviembre	
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Reuniones de coordinación	■									
Elaboración de propuesta	■									
Presentación de propuesta	■									
Evaluación, aprobación y emisión de Resolución	■	■	■							
Convocatoria para inscripciones				■	■					
Desarrollo del curso taller					■	■	■	■		
Presentación de informe Final										■
Emisión de certificados a ponentes, organizadores y asistentes.										■

VI. RECURSOS Y PRESUPUESTO:

1. Recursos

a) Humanos:

- Personal de la Unidad de Formación Continua.
- Organizadores.
- Ponente.

b) Materiales:

- Laptop.
- Banners de publicidad virtual.
- Aulas
- Fan page de la Universidad Nacional de Frontera.

2. Presupuesto

Presupuesto asignado a la Unidad de Formación Continua mediante recursos ordinarios por OFICIO MÚLTIPLE N° 02-2024-UNF-PCO-OPP, proyecto de mejora: Fortalecimiento de capacidades de estudiantes próximo al egreso y egresados de la UNF, para la investigación.





N°	Descripción	Especifica de gastos	Unidad	Precio unitario	Precio total S/
1	Diseño y publicidad virtual a través de banner digital.	No aplica	1	0.00	0.00
2	Diseño y emisión virtual de certificados a ponente, organizadores y participantes (cálculo aprox.)	No aplica	50	0.00	0.00
3	Contratación de ponente para el curso taller. (Se presentó requerimiento a DGA para el trámite)	2.3.2 7.14 98 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	1	3,100.00	3,100.00
Total					3,100.00

3. Informe Final

El informe final para su respectiva certificación para ponente, organizadores y asistentes será el a partir del lunes 04 de noviembre 2024.

